MODIFICACIÓN: **REDUCCIÓN EN VALOR**

CONTRATO: **No. 09 DE 2026**

CONTRATISTA: **INCODEPF S.A.S.**

NIT: **860450234-7**

OBJETO: **CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas), PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL**

Entre los suscritos, **MY. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.905.302, quien obra en su calidad de **Director de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ - CPMSBOG**, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 000242 del 16 de enero de 2026 y la Resolución 002827 del 30 de marzo del 2023, quien para el efecto se denominará **"CPMSBOG"**, por una parte, y por la otra **JULIAN OSPINA GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.132.697 de Fontibón, quien obra como Representante Legal de la firma **INCODEPF S.A.S.** con **NIT No. 860450234-7,** quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Modificación al Contrato No. 09 de 2026, en el sentido de reducir el valor actual del contrato**, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de abril del 2026, luego de surtirse los procedimientos legales dentro de la Subasta Inversa Presencial No. 114-SIP-005-2026, la **CPMSBOG** suscribió con la empresa **INCODEPF S.A.S., NIT No. 860450234-7**, el **contrato No. 09 de 2026**, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 79.989.414,00) EXCLUIDO DE IVA,** en razón a que en la Subasta Inversa, INCODEPF S.A.S. fue el único Proponente en presentar Oferta para el Grupo No. 4, contrato que se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2. Que por medio de la Plataforma SECOP II, en la fecha 07 de mayo de 2026, se recibió el documento sin número adiado el **30 de abril de 2026,** suscrito por el señor JULIÁN OSPINA GIRALDO, Representante Legal de la empresa INCODEPF S.A.S., quien manifiesta que con el fin de no afectar a la población reclusa y poder brindar unos precios cómodos y asequibles a la CPMSBOG, presenta ante la Dirección de la CPMSBOG una propuesta de oferta económica final, en el sentido de reducir la Oferta inicialmente enviada antes del inicio de la Subasta Inversa, presentando nuevos valores unitarios a los (5) cinco ítems que hacen parte del Grupo No. 4 dentro de la Subasta Inversa Presencial No. 114-SIP-005-2026, valores que, multiplicados por las cantidades definidas, ascienden a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 66.523.584,00) EXCLUIDO DE IVA**.

3. Que una vez recibido el documento descrito anteriormente, se puso a consideración del Director de la CPMSBOG, quien dio aval a la propuesta realizada por la empresa INCODEPF S.A.S., autorizando al área de Gestión Corporativa adelantar la Modificación al Contrato No. 09 de 2026, en el sentido de reducir su valor, en la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($13.465.830,00)**.

4. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

5. Que la posibilidad de Modificar el Contrato No. 09 de 2026 quedó descrita en la Cláusula Novena de dicho documento.

Que por las anteriores consideraciones esta Modificación al contrato No. 09 de 2026 se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS** del contrato No. 09 de 2026 suscrito con la empresa INCODEPF S.A.S., en el sentido incorporar nuevos valores unitarios a los cinco (5) ítems pertenecientes al Grupo No. 4 dentro de la Subasta Inversa Presencial No. 114-SIP-005-2026, lo que también incide en modificar el valor total de mencionado grupo, así:

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS: El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con todos los requisitos descritos en las siguientes especificaciones:

GRUPO No. 4

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TOCINETA X 40 GR	UNIDAD	Pellet a base de harina de trigo, aceite vegetal, sabor a tocineta idéntico al natural, aroma a carne de cerdo, aroma a humo, almidón, sal, glutamato mono sódico (potenciador de sabor), proteína hidrolizada, almidón succinato, octinilo de sodio (almidón modificado), maltodextrina, dióxido de silicio (antiglutinante), aceite vegetal (solvente) y sorbitan (emulsionante). el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	2.000	CHEFRITO	$2.663	$5.326.000,00
2	SNACK DE GALLETA CON CHOCOLATE X 35 GR Y FRUTOS ROJOS	UNIDAD	Harina de trigo fortificada, margarina vegetal, polvo de hornear, azúcar, huevos, cobertura de chocolate, sabor a chocolate, frutos rojos producto empacado en BOPP lamonado+ BOPP metalizado x 35 gr. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	3.001	CHOCO CHEF - CHEFRITO	$1.270	$3.811.270,00
3	SNACK DE HARINA DE TRIGO X130 GR	UNIDAD	Palitos de harina de trigo con sabor a pollo harina de trigo fortificada, aceite vegetal, levadura, sal. Sabor a pollo idéntico al natural, Cpotenciador de sabor (glutamato monosódico), sal, maltodestrina, anticompatante (diosido de silicio) sustancia aromatizante idéntica al natural, proteína hidrolizada, acidulante (ácido cítrico), acidulante (ácido acético), pimienta, comino y colorantes artificiales (rojo N° 40 Allura Red N° C.I. 16035, color amarillo N° 6 sunset yellow N° 15985)). Paquete x 130 gr, sabores surtidos. el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	7.728	TROCIPOLLO CHEFRITO	$4.739	$36.622.992,00
4	MIXTO DE SNACK SABOR BBQ Y NATURAL X 45 A 55 GR.	UNIDAD	Pasabocas surtido X 45 a 55 gr., elaborado con piel de cerdo, papa y plátanos frescos seleccionados, aceite vegetal y sal presentación bolsa de polipropileno biorientado laminado. Sabores bbq, y natural el producto debe cumplir con lo establecido mediante resolución 2492 de 2022.	4.302	TROCI COMBO	$3.011	$12.953.322,00
5	PASABOCAS CHICHARRON SABOR SURTIDO	UNIDAD	Producto a base de Pellets de piel de cerdo, Aceite vegetal (Oleína de palma) y Sabor picante idéntico al natural con un peso por unidad de 28 gr Producto empacado en BOPP mate + BOPP mate metalizado contenido en una caja de cartón corrugado impreso. el producto debe cumplir con lo establecido	2.000	CHICHARRONES CASEROS CHEFRITO	$3.905	$7.810.000,00

			mediante resolución 2492 de 2022 con un peso por unidad de 28 gr.				

VALOR TOTAL GRUPO 4. SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($66.523.584,00) EXCLUIDO DE IVA.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022 por la cual se modifican los artículos 2,3,16,25,32,37 y 40 de la resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.

3. El Contratista asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

4. El contratista garantizará el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

SEGUNDA. MODIFICAR la **CLÁUSULA SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO,** del Contrato No. 09 de 2026 suscrito con la empresa INCODEPF S.A.S., en el sentido de reducir su valor inicial, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, la cual quedará así:

SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato será por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($66.523.584,00) EXCLUIDO DE IVA**.

TERCERA. GARANTIAS CONTRACTUALES. El Contratista se compromete a suscribir las pólizas de Garantía de acuerdo a los valores establecidos en la modificación realizada al contrato **No. 09 de 2026**, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Modificación al Contrato **No. 09 de 2026** se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

CUARTA. MODIFICACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL. Con el fin de realizar los movimientos presupuestales consecuentes de la presente modificación al contrato No. 09 de 2026, el responsable de Presupuesto de la CPMSBOG deberá realizar la reducción del Registro Presupuestal del Compromiso No. 14226 del 27/04/2026 en el Aplicativo SIIF NACION II, por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($13.465.830,00),** quedando el Registro

Presupuestal del Compromiso por un valor total de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($66.523.584,00).**

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato **No. 09 de 2026**, que no sean contrarias a la presente modificación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

LA CPMSBOG,

MY. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, Incluyen Unidad de Salud Mental.

EL CONTRATISTA,

JULIAN OSPINA GIRALDO
C.C. No. 79.132.697 de Fontibón
Representante Legal
INCODEPF S.A.S.
NIT. No. 860450234-7

Revisó y aprobó: DG. JAVIER ARMANDO FLOREZ VERGARA - Responsable Gestión Corporativa - CPMSBOG
Elaboró: WILSON CARDONA LONDOÑO – Profesional Universitario - Gestión Corporativa - CPMSBOG
Fecha de elaboración: 07/05/2026

Revisado Incodepf SAS
13/05/2026
Lucy A: Moreno

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHazamora	ANDERSON BARNEY ZAMORA BECERRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-114	EC MODELO BOGOTÁ D.C.
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-13-2:39 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1826 de fecha 2026-02-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	14226	Fecha Registro:	2026-04-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-114 EC MODELO BOGOTÁ D.C.			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	79.989.414,00	Valor Total Operaciones:	-13.465.830,00			Valor Actual:	66.523.584,00	Saldo x Obligar:	66.523.584,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860450234	Razón Social:	INCODEPF S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	093295996	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79905302	Nombre:	JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO	Cargo:	DIRECTOR EC MODELO BOGOTA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	No. 09 DE 2026	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2026-04-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
114EXP EXPENDIO - EC MODELO BGTA	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-05-13	79.989.414,00	-13.465.830,00		
Total:	79.989.414,00	-13.465.830,00	66.523.584,00	66.523.584,00

Objeto:	CONTRATAR A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZAR A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CPMSBOG INCLUYE PABELLÓN DE SALUD MENTAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-114	EC MODELO BOGOTÁ D.C.	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD.	2026-12-15	66.523.584,00	66.523.584,00	NINGUNO

DG. ANDERSON BARNEY ZAMORA BECERRA